

Administración del Sistema Portuario Nacional  
Tuxpan, S.A. de C.V.

# CÓDIGO DE CONDUCTA 2023



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



# MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



COMITÉ DE ÉTICA



**INDICE.**

- a) Objetivo .....3
- b) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....3
- c) Glosario.....3
- d) Misión, Visión y Objetivo Institucional.....5
- e) Mensaje Introductorio.....6
- f) Riesgos éticos.....7
- g) Conductas de las personas servidoras públicas.....8
- h) Instancias de implementación.....10
- i) Protesta del Código de conducta.....11

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2

*[Handwritten signatures]*





**a) Objetivo.**

Hacer del conocimiento a todo el personal adscrito a la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., que en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ejerzan los compromisos de la ética, los principios, valores y reglas de integridad del servicio público, así como las actitudes y conductas laborales que deben asumir con el propósito de propiciar la comprensión, orientación y aplicación de éstos. Lo anterior con la finalidad de contribuir con un servicio público íntegro.

**b) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio y es de aplicación general para todas las personas servidoras públicas que integran la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. en el ejercicio de sus funciones, su incumplimiento será objeto de denuncia ante el comité de ética y en su caso se le dará aviso al Órgano Interno de Control en la Entidad, autoridad competente para conocer, investigar y en su caso, sancionar el incumplimiento a este Código. Adicionalmente, el presente código servirá como guía para orientar la conducta de todas las personas que realizan dentro de la Entidad su servicio social, prácticas profesionales, residencias, estancias, estadías y otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

**c) Glosario.**

**ASIPONA TUXPAN/Entidad:** Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas

**Código de Conducta:** Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

**Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Federal (D.O.F. 08/02/2022).

**Comité de Ética:** Órgano de consulta y asesoría especializada al interior de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.

**Carta Compromiso:** Instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

**Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**Actuación bajo conflicto de interés:** Falta administrativa grave, en que incurre la persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga Conflicto de Interés o impedimento legal.

**Entidades:** Organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de Entidad paraestatal a que se refieren los artículos 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda la decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

**Función Pública:** Secretaría de la Función Pública.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Principios Constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Valores:** Calidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

**UCMAPF:** A partir del 04 de septiembre se identifica como Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (antes UEEPPCI).



**d) Misión, Visión y Objetivo Institucional.**

**Misión.**

Contribuir en el Desarrollo de Terminales e Instalaciones Portuarias especializadas, para la recepción, almacenamiento y distribución eficiente y eficaz de hidrocarburos, químicos y carga comercial, con la finalidad de optimizar la productividad de los servicios a las cadenas logísticas que se desarrollen en el Comercio Marítimo Internacional y Nacional.

**Visión.**

Ser uno de los principales Nodos Comerciales del Sistema Portuario del Golfo de México, con infraestructura y servicios de alta calidad integrados a las cadenas logísticas, para el manejo de hidrocarburos, químicos y carga en general, a fin de vincular de manera eficiente y eficaz su movilización entre los usuarios nacionales e internacionales.

**Objetivo institucional.**

Consolidar al puerto como una plataforma logística competitiva, confiable y sostenible en lo productivo, económico y ambiental, que impulse el desarrollo de las cadenas logísticas y de valor de la economía mexicana.





**e) Mensaje Introdutorio.**

**Estimadas Personas Servidoras Públicas  
de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.**

Para la ASIPONA TUXPAN, es un gusto contar con su colaboración, dedicación, esfuerzo, pero, sobre todo, pasión por trabajar en favor de nuestro país, en equipo lograremos posicionar al puerto de Tuxpan como uno de los principales nodos comerciales del Sistema Portuario del Golfo de México.

Para fortalecer esta transformación de fondo es fundamental que se conozca, aplique, y se vivan los principios y valores del Servicio Público, mismos que podrán encontrar en este Código de Conducta, el cual les servirá de guía para actuar de forma coherente e íntegra.

Recuerden fomentar en todo momento, una cultura de integridad, refrendando el compromiso de la ASIPONA TUXPAN con la adopción de la ética pública, la austeridad republicana, gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, actuando en beneficio de la sociedad.

Se les invita a difundir y denunciar ante las instancias correspondientes, cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta, exhortando a resguardar la ética pública e integridad, cumpliendo con nuestras obligaciones y compromisos como personas servidoras públicas del gobierno federal.

Agradezco su compromiso continuo y su entusiasmo por sumarse en favor de nuestro México, por ello, se les exhorta a la observancia y cumplimiento de este Código de Conducta y recuerden que como integrantes de este gran equipo de la ASIPONA TUXPAN debemos demostrar nuestro profesionalismo, integridad, honradez y ética pública.

**ATENTAMENTE**

**ING. NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA  
DIRECTOR GENERAL**





**f) Riesgos éticos**

1. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN y reciban algún tipo de retribución monetaria por parte de titulares de proyectos o prestadores de servicios, que presten servicios en la Entidad.
2. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que sostienen reuniones no oficiales con titulares de proyectos o prestadores de servicios, que presten servicios en la Entidad.
3. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que comenten, filtren o divulguen, a través de cualquier medio o modalidad, información sobre los avances o potenciales resultados de procesos, recursos administrativos, procesos judiciales, licitaciones o potenciales negocios, que se realizan en la Entidad, durante el periodo en que tal información aún no ha sido publicada oficialmente.
4. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que comenten, filtren o divulguen, a través de cualquier modo o modalidad, información sobre la orientación, estrategias, ideas o fundamentos jurídicos a emplear en procesos judiciales, licitaciones o potenciales negocios.
5. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que proporcionen indebidamente documentación e información confidencial.
6. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que eliminen, corrompan, alteren o manipulen dolosamente datos consignados en los sistemas informáticos institucionales, con efectos de mostrar tendencias o resultados distintos a los verdaderos.
7. Personas servidoras públicas que laboren en la ASIPONA TUXPAN que omitan o retarden la publicación de datos en los sistemas informáticos institucionales, con efectos de mostrar antecedentes incompletos que puedan favorecer a alguna de las partes interesadas en un proceso de evaluación de uno o más proyectos o actividades.
8. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que empleen lenguaje discriminatorio o sexual y realicen comentarios y/o acciones en el mismo sentido, con efectos de demostrar superioridad o dominio.
9. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que actúe bajo conflicto de interés en el otorgamiento de una licencia o permiso.
10. Personas servidoras públicas que laboran en la ASIPONA TUXPAN que utilice el parque vehicular de carácter oficial para uso fuera de la normatividad establecida.





**g) Conductas de las personas servidoras públicas.**

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN nos desempeñamos en el empleo, cargo, comisión o función con los principios constitucionales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia y eficacia, honrando los valores de Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de cuentas. (La conducta tiene sustento en el art. 7 LGRA; el cap. II, III y art. 19 fracción I del Código de Ética)

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN fomentaremos y promoveremos un clima laboral positivo, donde exista el respeto, la protección y garantía de los derechos humanos, pugnando en contra de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracción VII de la LGRA; Art. 5, 9, 14, 16 y 19 fracción I del Código de Ética).

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN reiteramos nuestro compromiso de actuar bajo el principio de cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia, por lo que denunciaremos y omitimos cualquier acto de esta índole. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracción VII de la LGRA; Art. 5, y 9 del Código de Ética).

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN nos desempeñamos en el empleo, cargo, comisión o función, procurando cumplir con los objetivos y metas institucionales, basándonos en el verdadero espíritu de la legislación y normatividad vigente, apegándonos a la austeridad republicana, eficiencia, eficacia y firmemente a nuestro compromiso de no tolerar actos de corrupción, en beneficio de la sociedad. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracciones I, II, III V, VI, y VIII de la LGRA; Art. 6 al 12, 15, 16, 19 fracciones I, II, III, VI y VIII del Código de Ética).

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN desempeñamos nuestro empleo, cargo, comisión o función pública con conocimiento, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad que la ciudadanía o alguna organización otorguen gratificación alguna por la prestación del servicio y conducirme siempre de acuerdo a la normatividad vigente. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracciones I, II, IX y 10 de la LGRA; Art. 6 al 9, 15 y 19 fracciones I y VII del Código de Ética)





Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN identificamos y gestionamos los conflictos de interés, informando a nuestro superior jerárquico de la situación que nos genere un conflicto de interés en el desempeño y obligaciones originadas por el empleo, cargo, comisión o función, evitando así la actuación bajo conflicto de interés señalada en el art. 58 de la LGRA. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracciones IX, XI y XII de la LGRA; Art. 8, 9, 15, 19 fracciones I del Código de Ética).

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN atendemos con responsabilidad el manejo de la información pública, reservada y confidencial, derivada del empleo, cargo, comisión o función, respaldando siempre el principio de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracciones I y VI de la LGRA; Art. 6, 12, 16, 19 fracción IV del Código de Ética)

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN hacemos buen uso de las herramientas, recursos en materia de TIC'S y parque vehicular, únicamente para el desarrollo de nuestras funciones. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracciones VI de la LGRA; Art. 7, 10, 11, 19 fracción VIII del Código de Ética)

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN otorgamos un trato justo y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio ante la Entidad, observando como norma de conducta el estricto apego a la legislación y normatividad aplicables. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracciones IV y V de la LGRA; Art. 5, 8, 9, 11, 15, 14, 16, 19 fracciones I y II del Código de Ética)

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN proporcionamos un servicio honesto y digno de credibilidad para que la gestión en la administración pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimización de los recursos y modernización de la Administración Pública Federal. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracciones IV y V de la LGRA; Art. 5, 8, 9, 11, 15, 14, 16, 19 fracciones I y II del Código de Ética)

Las personas servidoras públicas de la ASIPONA TUXPAN cuidamos, protegemos y respetamos el medio ambiente. (La conducta tiene sustento en el art. 7 fracción I de la LGRA; Art. 15, 16, 17 del Código de Ética)

Handwritten signatures in blue ink.





**h) Instancias de implementación.**

El Comité será la instancia encargada de la interpretación del código de conducta, así como la consulta y asesoría en los temas relacionados con la ética pública y conflictos de intereses. Las consultas y asesorías en materia de conflictos de intereses se remitirán a la UCMAPF.

Con la finalidad de brindar certeza a las personas servidoras públicas en caso de dudas con motivo de la aplicación u observancia del código de conducta el contacto es el siguiente:

**Comité de Ética:**

**Secretaria Ejecutiva:**

Correo: [sgadmon@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgadmon@puertotuxpan.com.mx). Extensión: 72721.

**Secretaria Técnica:**

Correo: [auxrh@puertotuxpan.com.mx](mailto:auxrh@puertotuxpan.com.mx) Extensión: 72794

El Comité en coordinación con el Órgano Interno de Control brindan atención a las denuncias por incumplimiento del presente Código de Ética.

**Para contactar al Órgano Interno de Control en la ASIPONA TUXPAN:**

Titular del Órgano Interno de Control.

Correo: [oic@puertotuxpan.com.mx](mailto:oic@puertotuxpan.com.mx) Extensión: 72703

*B ↓*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*





**i) Protesta del Código de conducta.**

Conscientes de la relevancia e importancia de actuar bajo los principios, valores y reglas de integridad del servicio público. Todas las personas servidoras públicas adscritas a la ASIPONA TUXPAN, suscribirán la carta compromiso siguiente:

**CARTA COMPROMISO**

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y consciente de que sólo a través de un esfuerzo constante y conjunto podremos transformar al país y fortalecer un servicio público ético e íntegro, por lo que de manera voluntaria **PROTESTO** consiente y solemnemente el compromiso de conocer, cumplir y vigilar a su plena observancia el Código de Conducta de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.; así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Tuxpan, Veracruz, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Cargo, empleo o comisión  
Unidad Administrativa





**Comité de Ética**

<https://www.puertotuxpan.com.mx/>

Tel: 783 -102-30-30

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

